La Independencia de Seguros S.A.

Tu seguridad comienza con nosotros

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
972102727

Página Nº 1

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Cía		Sección/Modalidad	Póliza Nro.:	Endoso Nº
12		1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	272	1

Asegurado: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES — Documento: 80001464-2

Domicilio: PDTE. FRANCO Y AYOLAS - EDIF. AYFRA — Localidad: ASUNCIÓN

Tomador: CABRERA, JOSE EDUARDO — Documento: 1.927.138-7

Domicilio: RUTA TRANSCHACO KM 19 1/2 E/ CALLEJON 100 — Localidad: MARIANO R. ALONSO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 hs de	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de	Plazo en días:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.:
27/04/2022	27/04/2022	31/01/2023	280	Gs. 14.000.000

Entre LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE LAS 24 HORAS.
EN CASO DE SINIESTRO LLAME AL 0981-422482.

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, con domicilio en PDTE. FRANCO Y AYOLAS - EDIF. AYFRA, ASUNCIÓN - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 14.000.000.- (Guaraníes Catorce Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CABRERA, JOSE EDUARDO, con domicilio en RUTA TRANSCHACO KM 19 1/2 E/ CALLEJON 100, MARIANO R. ALONSO - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica mas arriba

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo a la Ley y el contrato motivo de este seguro, corresponda efectuar total y parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambas.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros segun: Res. Nº 15001 de Fecha: 01/01/1968

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 12-0022
Res. Nº: 295/99 Fecha 30/06/1999

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	727.273
I.V.A. s/Prima	72.727
Premio	800.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac	0
Costo Final	800.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		800.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	27/04/2022	800.000
TOTAL		800.000

Emitido en ASUNCIÓN, 27 de abril de 2022

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

Lic. Cynthia Weisensee
Gerente General

Ricoberto Urbieta
Director Titular

ACLARACION DE VIGENCIA

Se hace contar que, la vigencia de la presente Póliza es como sigue: Desde el dia 27 de Abril del 2.022 hasta el 31 de Enero del 2023 segun Convenio Modificatorio al Contrato Principal Nº 01/2021

AIRMECT